

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 8 de Febrero de 1954

Núm. 31

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de Abril de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), regulando el ejercicio de la caza durante la temporada de 1953-54, se dictan respecto al cierre del período de caza las prevenciones siguientes:

1.^a La veda para la caza mayor comenzará el día dieciséis del mes en curso.

2.^a Para la caza menor la veda dará comienzo a partir del día ocho del actual, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el primero de Abril próximo.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados y Agentes a mis órdenes, extremen su celo para la más exacta vigilancia y cumplimiento de lo prevenido, denunciando a mi Autoridad las infracciones que se cometan para la imposición de las sanciones procedentes.

León, 5 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación en el C. V. de «Benllera a la C.^a de León a Caboalles», núm. P-23. (Kms. 1 y 700 metros del Km. 2).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta mil ochocientos dieciséis pesetas con veinte céntimos.

La fianza provisional es de mil dieciséis pesetas con treinta y dos céntimos que podrá constituirse en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, siendo el 4 por 100 del importe de la adjudicación la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Oficial Mayor Letrado de esta Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con timbres de 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la misma, que dará fe.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto de carnet de identidad núm., expedido en, con fecha ... de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el art. 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día ... de ... de ... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación en el C. V. «Benllera a la C.^a de León a Caboalles» número P 23 Kms. 1 y 700 mts. del Km. 2).

y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

León, 1 de Febrero de 1954.—El Presidente, J. del Río Alonso.

619 Núm. 99.—260,00 ptas.

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Corporación a la devolución de la fianza constituida por D. Francisco de Dios Domínguez, contratista de las obras de «Bacheo y riego de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar, Kms. 28 al 38,220», en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público a fin de que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que se deriven por razón de dichas obras en el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de las obras y la de su terminación.

Las reclamaciones se harán ante los Juzgados de los términos en que radican las expresadas obras o ante los organismos competentes en el plazo de quince días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de Enero de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 650

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

JEFATURA DE LA 2.ª REGION

Pesca de Salmónidos

En virtud de las atribuciones que se confieren a esta Jefatura Regional por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en su apartado 5.º de la Orden de 12 de Enero de 1954 y en atención a las circunstancias que concurren en la provincia de León, respecto a la reproducción de las truchas que habi-

tan sus ríos, he dispuesto que el periodo de pesca de salmónidos para esta provincia y especie se abra el día 16 de Marzo del corriente año.

Se recuerda la obligación de proveerse cada pescador de la correspondiente licencia de pesca, ya que de ser sorprendido pescando sin la misma, serán denunciados por el personal de guardería de este Servicio y demás Agentes de la Autoridad, a quienes se les ruega la máxima colaboración en esta misión.

Pontevedra, 23 de Enero de 1954.
El Ingeniero Jefe Regional, Maximiliano Elegido. 655

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Villa Verde de Arcayos las Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 585

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Villares de Orbigo las Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 586

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para la construcción de un transformador de 85 K.V.A. y 3 000|233|134 voltios y ramal de conexión con su línea general, para el servicio de aguada a «Antibióticos, S. A.», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.» la construcción del transformador y ramal de conexión solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 22 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 498 Núm. 91.—136,95 ptas.

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Diciembre de 1953.

Fecha en que se realizó la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
1 Dibre..	SS-9.994	Renault	Turismo	Particular	Particular	Florencio Redondo Cuadrado	León	Hipólito Delgado Pinacho.	León
1 Id	M-42.207	Talbot	Turismo	Público	Público	Pío Alvarez Piñán	Idem	Fortunato Aparicio Miguélez	La Bañeza
1 Id	LE-4.235	Austin	Camión	Público	Público	Benjamin Diez Alonso	Vega de Boñar	José de la Riva Fernández	León
1 Id	LE-4.446	Opel	Camión	Público	Público	Benito González García	León	Emilio Juan Juan	Matagatos del Paramo.
1 Id	LE-2.911	Opel	Turismo	Particular	Particular	Baltasar Ibán Valdés	Idem	Rabanal del Camino (ha definit)	Idem
3 Id	LE-4.270	Ford	Camión	Público	Público	Francisco Glez. González	Idem	Angel Díez Canseco	Idem
7 Id	LE-3.907	Ford	Camión	Público	Público	Enrique Guerrero Sarpintero	Idem	Eduardo Pérez Palomo	Idem
7 Id	SG-1.296	G. M. C.	Camión	Público	Público	Arturo Rico Cámara	Burgos	Senén Ríos Rodríguez y Ceferino Villafane	Carrizo la Ribera
7 Id	SA-2.086	Citroen	Turismo	Público	Público	Miguel Santos Cantón	La Bañeza	Santiago Muñoz Alvarez A	Matallana
9 Id	LE-4.021	G. M. C.	Camión	Público	Público	Julio Magaz Vega	Astorga	Francisco Pérez Bedoya	Valencia D. Juan
10 Id	M-84.412	Ford	Camión	Público	Público	Benito Alvarez Robles	Mellanzos de Estozna	Ricardo Fidalgo Colado	Quintana Castillo
11 Id	VA-1.166	Citroen	Camión	Público	Público	Timoteo Pdez. Fernández	León	Onofre Sánchez Andrés	Idem
11 Id	M-79.880	G. M. C.	Camión	Particular	Público	Construcciones Colomina G. Serrano	Idem	Simón Ramos Arias	Idem
11 Id	SA-3.440	Ford	Camión	Público	Público	Bernardo Adeba Ballesteros	Madrid	Manuel Velareu Macías	León
11 Id	SS-10.051	Ford	Turismo	Particular	Particular	René Abad Palacios	Valderas	Francisco Lucas Fernández	Degaña
11 Id	SE-15.957	S. S. e.	Turismo	Particular	Particular	Francisco Uceda Losada	Idem	Máximo Gómez Barthe	Valderas
14 Id	O-1.636	Citroen	Camión	Público	Público	Cantidio García Barrios	Cabreros del Río	Cesáreo Martín García	Idem
14 Id	LE-4.378	Berby	Moto	Particular	Particular	Leopoldo Llaneza Robles	Brañuelas	Recaredo Escobar Arango	Quintana Castillo
15 Id	O-9.002	Chevrolet	Camión	Público	Público	Gregorio Mateos Gutiérrez	León	Manuel Fernández Morán	Idem
15 Id	M-26.544	F. Barnet	Moto	Particular	Particular	Luis Ochoa González	Madrid	Cruz Carrizo Martínez	Idem
18 Id	VA-5.410	S. P. A.	Camión	Público	Público	Conrado Cadenas Juárez	León	Arsenio Ferreras Fernández	Idem
18 Id	CR-1.702	Chevrolet	Camión	Público	Público	Avelino Arce Fernández	Idem	Faustino Prado Carnicero	S. Martin de Terres
19 Id	LE-2.873	Ford	Turismo	Público	Público	Maria Fernández Vuelta	Ponferrada	Antonio García Simón	Idem
21 Id	LE-4.258	Pegasso	Camión	Público	Público	Francisco Pérez Blanco	León	Domingo López Alonzo	Idem
21 Id	MA-6.768	Ford	Camión	Público	Público	David Adrio Reija	Sadrove-Vivero	Camilo Ferreira Buitrón	Idem
22 Id	LE-2.397	F. N.	Moto	Particular	Particular	Urbano Alvarez Meléndez	León	Manuel Calvo Vidal	Idem
23 Id	M-57.839	Adler	Turismo	Particular	Particular	Alfonso Francisco Bardinza	Madrid	Modesto García Díez	Idem
23 Id	LE-4.176	Opel	Camión	Público	Público	Luisa Juan Jañez	Matagatos del Paramo	Joaquín Villalibre Flórez	Idem
23 Id	LE-4.106	G. M. C.	Camión	Público	Público	Teresa Fresno Vallín	Barrio de la Puente	Joaquín Albes Moreira	Destriana
24 Id	Z-8.808	Fort	Camión	Público	Público	Demetrio Torfo Peláez	Soto y Amio	Paulino Alvarez Vega	La Bañeza
24 Id	SO-1.356	Fiat	Camión	Público	Particular	Gonzalo Torres Romero	Cobaleda	Antonio García Simón	Pola de Lena
24 Id	LU-1.456	Ford	Turismo	Público	Público	Purificación Isla Ruesga	Ponferrada	Jesús Morán Rodríguez	Ponferrada
24 Id	LE-4.053	G. M. C.	Camión	Público	Público	Hermanos Maristas de León	León	Teodomiro Rodríguez Díez	Idem
26 Id	LE-4.189	Bedford	Camión	Público	Público	Antonio Díaz Fernández	Cacabelos	Valentín Arroyo Jalón	Morgovejo
28 Id	M-72.824	Chevrolet	Camión	Particular	Particular	Eugenio García Alonso	Madrid	Cruz Salán Merino	León
									Santas Martas

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VALUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
La Pola de Gordón.....	957	Aviar.....	Peste Aviar.....	Vacuna Beca			Bueno.....	Voluntaria.
Gradefes.....	150	Bovina.....	Pereneumonía.....	Vac. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Carrocera.....	40	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Láncara de Luna.....	4	Porcino.....	Peste Porcina.....	Vac. Zeltia...			Idem.....	Idem.
Barjas.....	16	Idem.....	Mal Rojo.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Bembibre.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
La Vecilla.....	10	Canina.....	Rabia.....	Vac. Syva.....			Idem.....	Obligatoria.
Villarejo de Orbigo.....	64	Idem.....	Idem.....	—			Idem.....	Idem.
Joarilla de las Matas.....	138	Idem.....	Idem.....	—			Idem.....	Idem.
Santa Colomba de Curueño.....	68	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vegas del Condado.....	207	Idem.....	Idem.....	Vac. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Cármenes.....	140	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villamanín.....	220	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
San Cristóbal.....	130	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Santa María de la Isla.....	65	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Pola de Gordón.....	109	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	6	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Algadefe.....	62	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villamandos.....	66	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villademor de la Vega.....	64	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Toral de los Guzmanes.....	86	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Izagre.....	77	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Laguna de Negrillos.....	115	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Pobladura de Pelayo García.....	40	Idem.....	Idem.....	Vac. Zeltia...			Idem.....	Idem.
Villacé.....	61	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villamañán.....	42	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Sancedo.....	4	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Borrenes.....	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Sancedo.....	74	Idem.....	Idem.....	Idem y Ovejero			Idem.....	Idem.
San Andrés del Rabanedo.....	31	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Valle de Finolledo.....	4	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Fabero.....	4	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vega de Espinareda.....	13	Idem.....	Idem.....	Vac. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Villamartín de Don Sancho.....	45	Idem.....	Idem.....	Idem Syva.....			Idem.....	Idem.
Villaselán.....	79	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Santa María del Monte de Cea.....	152	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Calzada del Coto.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Sahagún.....	73	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Brazuelo.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
El Burgo Ranero.....	81	Idem.....	Idem.....	Vac. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Villamoratiel de las Matas.....	33	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Berclanoso del Camino.....	19	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villaquilambre.....	49	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.

Garrate.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Villagatón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Carracedelo.....	Idem.....	Idem.....	Vac. Zeltia.....	Idem.....
San Esteban de Nogales.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Castroalbón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Los Barrios de Luna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Láncara de Luna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Santas Martas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Gusendos de los Oteros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Acebedo.....	Idem.....	Idem.....	Vac. Ovejero.....	Idem.....
Maraña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Turcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Benavides.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Rabanal del Camino.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Lucillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Toreno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Sabero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Villabráz.....	Idem.....	Idem.....	Vac. Zeltia.....	Idem.....
Castilfalé.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Matanza.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....

RESUMEN

Peste Aviar.....	957
Perineumonía.....	190
Peste Porcina.....	4
Mal Rojo.....	26
Rabia.....	4.323

León, 7 de Enero de 1954.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Confederación Hidrográfica del Duero
2.ª Sección Técnica
PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Perjuicios ocasionados por las expropiaciones en el pueblo de San Pedro de Luna

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán examinarse en el Ayuntamiento de Láncara de Luna las relaciones expresivas de los datos consignados en las hojas declaratorias de perjuicios ocasionados en el pueblo de San Pedro de Luna, así como los duplicados de las referidas hojas.

Todos aquellos interesados que observen omisiones o falsedades en las declaraciones efectuadas por los vecinos, podrán presentar la correspondiente reclamación en el Ayuntamiento, dentro del indicado plazo, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por O. M. de 11 de Julio de 1953, complementaria del Decreto de 7 de Septiembre de 1951.

Salamanca, 26 de Enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección,
Nicolás Alberto Gonzalo. 571

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Astorga (León) durante el plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las corporaciones o particulares que se crean afectados, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Astorga (León), comprende las siguientes obras:

Primero.—Captación.—Se proyecta captar las aguas del río Tuerto a una distancia de 260 metros aguas arriba del azud de Presa-Rey, con arqueta provista de rejilla con protección contra los cuerpos flotantes, y desarenador a la entrada. Se tomará un caudal continuo de 20,40 litros por segundo o sea 61,20 litros por segundo durante ocho horas cada día, a efectos de elevación.

La dotación es de 150 litros por habitante y día.

La captación se sitúa en término de Villaobispo.

Segundo.—Conducción.—Consta de dos partes, una primera rodada con tubería de hormigón en masa de 0,40 metros de diámetro desde la captación hasta el arroyo de Villaseca. En la parte final de este tramo se inserta una caseta con el agitador para la floculación, verificándose en un pequeño tramo la conducción a cielo abierto. En el arroyo de Villa seca tienen su ubicación la batería de filtros de arena, que proporcionará la corrección de la turbiedad de las aguas, después de la acción del floculador. También irá provista esta obra de aparatos para cloración de las aguas, para la depuración bacteriológica. La superficie de filtración es de 220 m². De los filtros se conduce el agua al depósito de aguas claras, donde se sitúa la alcachofa de aspiración, para su elevación a los depósitos de regulación. La potencia necesaria son 44,2 Kw. y se proyecta cubrir esta cifra con dos grupos eléctricos de 65 c. v. cada uno, actuando uno de reserva.

La otra parte de la conducción está construida por 780 m. l. de tubería para la presión manométrica correspondiente a una altura de 36,80 metros de agua y un diámetro interior de 35 centímetros.

Tercero.—Depósito Regulador.—A más del actual depósito, se proyecta otro suplementario de 980 m³. de capacidad, cuyo plano de agua está situado a nivel en forma de que ambos puedan funcionar unidos.

Para el barrio alto se proyecta un depósito elevado de hormigón armado con capacidad para 200 m³.

Cuarto.—Obras accesorias.—Para el cruce de caminos, ferrocarril y canal, se proyectan las obras especiales correspondientes y asimismo se incluyen en el proyecto obras accesorias, tales como arquetas de registro, tramo de línea eléctrica, puesto de transformación, etc.

Quinto.—Tarifas.—Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento en la explotación del abastecimiento de agua, por lo que se refiere a estas obras de conducción y regulación, serán las siguientes: en los veinte primeros años una (1) peseta y treinta y dos (32) céntimos por metro cúbico de agua. Después de los veinte primeros años, treinta y nueve (39) céntimos por metro cúbico de agua.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 3.413.380,18 pesetas y caso de que la obra se haga por administración, se presupone un gasto de 2.995.564,29 pesetas.

El proyecto ha sido redactado con fecha 6 de Abril de 1953 por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Martínez Fernández y está aprobado

técnicamente por O. M. de 18 de Enero de 1954.

Las reclamaciones pueden presentarse en los Ayuntamientos de Villaobispo y de Astorga, únicos términos a que afectan las obras, y en las oficinas de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 1 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 604

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y Nota-Extracto

Don Leopoldo Llana Rocas, vecino de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, solicita recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo de Los Valles, a la salida del desagüe del lavadero de Antracitas de la Granja, S. A., en términos de Albares, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha, y mediante un canal conducir las a un juego de balsas que desaguan en el arroyo citado.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. C. sal, n.º 2, 3º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 11 de Enero de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 137 Núm. 96.—70,95 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

De acuerdo con el artículo 664, en relación con el 677 de la Ley Municipal de 16 de Diciembre de 1950, y por Decreto de esta Presidencia, quedan prorrogados por un año los Presupuestos especiales formados para cubrir las atenciones de los Juzgados;

Comarcal número 1 de León.

Comarcal número 2 de idem.

De Instrucción número 1 de idem.

De Instrucción número 2 de idem. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, las cuales podrán interponerse en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente.

León, 3 de Febrero de 1954.—El Presidente, Alfredo A. Cadorniga. 667

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada la prórroga del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido Judicial, para el ejercicio de 1954, por el presente se advierte que queda de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de Enero de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

Acordada la prórroga del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Juzgado Municipal de la Comarca de Ponferrada, para el ejercicio de 1954, por el presente se advierte que queda de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de Enero de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 404

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público las Ordenanzas de exacciones sobre «Contribuciones Especiales de Servicio de Incendios», «Participación sobre riqueza radicante en la Provincia», «Recargo en el Arbitrio Provincial sobre el producto neto», «Arbitrio sobre la riqueza Urbana», «Arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria» y «Recargos sobre la contribución Industrial y de Comercio», aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada a 25 de Enero de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 414

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Formados los repartos de arbitrios, en conformidad a lo previsto en la Ley de 3 de Diciembre y Decreto de 18 del mismo, con los tipos señalados sobre la riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria, para atender a

la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, los cuales se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario en esta Secretaría, para oír reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse.

Valverde Enrique, 29 de Enero de 1954.—El Alcalde (ilegible). 525

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana y riqueza rústica y pecuaria, así como el repartimiento de contribución rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1954, se encuentran todos ellos expuestos al público para oír reclamaciones durante el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, pasando los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villamañán a 29 de Enero de 1954. El Alcalde (ilegible). 519

Ayuntamiento de Cea

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria al 8,96 por 100 para el año 1954, se halla de manifiesto al público por espacio de diez días en la Secretaría Municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Cea, 28 de Enero de 1954.—El Alcalde, José Merino. 517

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Formados los Padrones de Arbitrios Municipales con los coeficientes aprobados por la Corporación Municipal del 8,96 por 100 en los líquidos impositivos de Rústica y Pecuaria y del 17,20 por 100 en los líquidos sujetos a tributación de Urbana, se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 28 de Enero de 1954.—El Alcalde, Manuel Gordón. 516

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento el Padrón de Servicio de Amillaramiento y el de Habitantes para el ejercicio de 1954, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 28 de Enero de 1954.—El Alcalde, Santiago Carvajal. 515

Ayuntamiento de

Arganza

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se detallan, se exponen al público durante el plazo reglamentario, para que puedan ser examinadas y contra las mismas pueden presentarse las reclamaciones pertinentes:

Del 25 por ciento sobre la contribución industrial y de comercio.

Del 8,96 del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Del 17,20 sobre el arbitrio de la riqueza urbana.

Del 10 por 100 de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arganza, 30 de Enero de 1954.—El Alcalde, J. Galicia. 527

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 82 de 1953 de la Secretaría del Sr. García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de la una como demandante por doña Gloria Pérez Quintano, mayor de edad, asistida de su esposo don Pedro Pérez y vecinos de Valencia de Don Juan, representados por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendidos por el Letrado don José Luis Rizo y de la otra como demandada por doña Concepción Martínez Bajo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de sentencia; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la resolución apelada sin hacer declaración de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por

la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Concepción Martínez Bajo, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado Orbaneja. 210

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Représa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue ejecución de sentencia de los autos de juicio ejecutivo número 53 de 1946 a instancia del Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de doña Consuelo y D.ª María del Río García y actuando para la comunidad hereditaria de los herederos de D. Ciriacó del Río, contra D. Anastasio Llanos Suárez, vecino de Gusendos de los Oteros, en los cuales he acordado sacar a doble y simultánea primera subasta en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, y en el de igual clase de León, de onzavas partes indivisas de los bienes inmuebles que se dirán, por término de veinte días, sitas en término de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, embargadas como propiedad del expresado demandado:

Mitad de una casa, a buen partir, con otros diez herederos, a la calle de Tudela, Azadinos, que linda: derecha entrando, Francisco Gutiérrez; izquierda, el mismo y huerta de la heredad, y espalda, de dicho Francisco Gutiérrez. Tasada dicha mitad en 30.000 pesetas.

Una casa en el molino de Sariegos, al Pisón, titulada Chazona; linda: derecha, entrando, camino; izquierda, la misma propiedad; espalda, Ramón Loreau y la presa, y frente, camino. Tasada toda ella en 175 pesetas.

Un prado a los barriales, de dos heminas o diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; linda: Oriente y Poniente, Cayetano García; Norte y Sur, Alejandro González. Tasado en cinco mil ocho pesetas.

Otro a los Camporis, de tres heminas o 28,17 áreas; linda: Oriente, Poniente y Norte, terreno comunal, y Sur, José García. Tasado en 7.512 pesetas.

Otro a los Fuellos, de dos heminas o 18,78 áreas; linda: Oriente y

Poniente, Cayetano García; Sur y Norte, con José M.^a Gutiérrez. Tasada en 5.008 pesetas.

Otro a la Calleja, de tres heminas o 28,17 áreas; linda: Oriente, Casimiro García y terreno comunal; Sur, Zacarías Álvarez; Poniente y Norte, terreno del común. Tasada en 7.512 pesetas.

Otro en Sariegos, a los Fuerros, de dos heminas o 17,78 áreas; linda: Oriente, terreno del común; Norte, camino; Poniente, Genaro Álvarez, y Sur, Cayetano García. Tasada en 5.008 pesetas.

Una tierra en Azadinos, a San Roque, de dos heminas o 18,78 áreas; linda: Oriente, Lucas Robles; Norte, Isidoro Villamandos y José Rodríguez; Poniente, Lorenzo Suárez, y Sur, Cayetano García. Tasada en 5.008 pesetas.

Otra tierra a la Vega, de tres heminas o 28,17 áreas; linda: Oriente, con la presa; Norte, José Llanes; Poniente, terrenos del común, y Sur, Eutimio Chaque. Tasada en 7.512 pesetas.

Otra tierra al Prado Atrás, de cuatro heminas o 37,56 áreas; linda: Oriente, Ascensión Fernández; Norte, Petra Gutiérrez; Poniente y Sur, José Llanos. Tasada en 10.016 pesetas.

Otra tierra a los Palomares, de seis heminas o 56,34 áreas y 18,78 centiáreas, puesta de viña; linda: Oriente, Teresa Suárez; Norte, Tomás Suárez; Poniente, José Llanos, y Sur, camino. Tasada en 11.278 pesetas.

Otra tierra al mismo sitio, de tres heminas o 28,17 áreas; linda: Oriente, Delfina Álvarez y José María Álvarez; Norte, camino; Poniente y Sur, Lorenzo Suárez. Tasada en 5.634 pesetas.

Otra en la Junquera, de dos heminas o 18,78 áreas; linda: Oriente, Santos Suárez; Norte, Luis Gutiérrez; Poniente y Sur, terrenos del común. Tasada en 563 pesetas con 40 céntimos.

Otra al mismo sitio, de una hemina o 9,39 áreas; linda: Oriente, Francisco Gutiérrez; Norte, Luis Gutiérrez; Poniente y Sur, terrenos del común. Tasada en 281 pesetas con 70 céntimos.

Una viña a la Reguera, de dos heminas o 18,78 áreas; linda: Norte, Rufina García; Poniente, Santiago Suárez; Oriente y Sur, Pedro Martínez. Tasada en 1.500 pesetas.

Otra viña a la Reguera, de nueve heminas o 84,51 áreas; linda: Oriente, terreno del común; Norte, Zacarías Álvarez; Poniente y Sur, terrenos del común. Tasada en 6.000 pesetas.

Otra viña a la Vallina, de tres heminas o 28,17 áreas; linda: Oriente, Ciriaco del Río; Poniente, Sur y Norte, Valeriano Llanos. Tasada en 2.250 pesetas.

Una tierra a las Mulas, de una he-

mina o nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Oriente, Benjamín García; Norte, camino; Poniente, José Rodríguez, y Sur, Aurelio Blanco. Tasada en 93 pesetas.

Otra al mismo sitio, de dos heminas o 18,78 áreas; linda: Oriente, terreno del común; Norte, camino; Poniente, Wenceslao Álvarez, y Sur, el mismo. Tasada en 187 pesetas.

Otra a la Beseta, de una hemina o 9,39 áreas; linda: Oriente, José Llanes; Norte, Cayetano García; Poniente, Elías Rodríguez, y Sur, terrenos del común. Tasada en 93 pesetas.

Otra al Mar, de trece heminas o una hectárea veintidós áreas y siete centiáreas; linda: Poniente, Emeterio Álvarez; Sur, Pío Oblanca; Norte, camino, y Poniente, Lorenza Suárez. Tasada en 1.220 pesetas con 70 céntimos.

Otra al Sardón, de tres heminas o 29,17 áreas; linda: Oriente, Antonio Suárez; Norte, Claudio Gutiérrez; Poniente, Teodoro García, y Sur, el mismo. Tasada en doscientas ochenta y una pesetas ochenta céntimos.

Otra a la Mundra, de diez heminas o 93,90 áreas; linda: Oriente, Isidoro Álvarez; Poniente, Manuel Gutiérrez; Norte, Santiago García, y Sur, Ascensión Fernández. Tasada en 939 pesetas.

Otra a las Raposeras, de nueve heminas u 84,51 áreas; linda: Oriente, Jerónimo Martínez; Poniente, Norte y Sur, Lorenza de la Mano. Tasada en ochocientas cuarenta y cinco pesetas.

Otra a la Valera, de tres heminas o 28,17 áreas; linda: Oriente, Ramón Gutiérrez; Poniente, Norte y Sur, terrenos comunales. Tasada en 281 pesetas 70 céntimos.

Otra en el mismo sitio, de una hemina y media o 14 áreas 0 centiáreas; linda: Oriente, Delfina Álvarez; Sur, camino; Poniente y Norte, Eufrosia Suárez. Tasada en 140 pesetas 70 céntimos.

Otra a la Pera, de una hemina o 9,38 áreas; linda: Oriente, camino; Sur, Francisco Gutiérrez; Poniente, la presa, y Norte, Concepción Oblanca. Tasada en 93 pesetas 90 céntimos.

Un prado a la Villa, de una hemina o 9,39 áreas; linda: Norte, Baltasar Álvarez; Sur, camino; Oriente, Petra Gutiérrez, y Norte, Francisco Gutiérrez. Tasado en 1.252 pesetas.

Otro prado a Tudela, de una hemina o 9,39 áreas; linda: Norte, camino; Oriente y Sur, Benigno Juárez, y Poniente, camino. Tasado en 2.504 pesetas.

Otra a la Callejona, de seis heminas o 56,34 áreas; linda: Norte, terrenos del común; Sur, Zacarías Álvarez; Poniente, Francisco Gutiérrez, y Oriente, camino. Tasado en 15.024 pesetas.

Otro a los Guerrillos, de una hemina o 9,39 áreas; linda: Norte, te-

rreno comunal; Sur Francisco Gutiérrez; Oriente, terrenos del común, y Poniente, Santiago N. Tasado en 2.504 pesetas.

Una huerta junto a la casa, de una hemina o 9,39 áreas; linda: Norte, con casa de este caudal; Sur, camino, y Oriente, Francisco Gutiérrez. Tasada en 2.504 pesetas.

Una tierra a Prado Atrás, de una hemina y media o 14,08 áreas; linda: Norte, la presa; Sur, Isidro Álvarez; Oriente, Juan Llanos, y Poniente, reguero. Tasada en 3.756 pesetas.

Otra tierra al Pisón, junto al molino, de nueve heminas u 84,51 áreas; linda: Norte, Jesús García y otros; Sur, Oriente y Poniente, camino. Tasada en 22.536 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de León el próximo día diez de Marzo, a las doce horas, previniéndose a los señores licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el importe del diez por ciento de la tasación y que no será admitida postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad y las cargas o gravámenes anteriores, o las preferentes, caso de existir, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a 22 de Enero de 1954.—El Juez, Antonio Mollada.—El Secretario, Carlos García Crespo.

589

Núm. 98.—701,25 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado D. Marcelino Méndez Fernández, de treinta años de edad, de estado casado, vecino que fue de La Magdalena, natural de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 32 de 1953 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, Juan M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 556

Imprenta de la Diputación provincial